



Causa No. 013-2018-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

DENTRO DE LA CAUSA ELECTORAL NO. 013-2018-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 013-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2018.- Las 10h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** **1)** El primero de marzo de 2018 a las 10h40 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el escrito de denuncia suscrito por el señor Felipe Ogaz Oviedo y de su abogado Eduardo Picuasi, incoado en contra del señor Eddy Sánchez Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, documento compuesto de dos (2) fojas al que se adjunta dos (2) fojas en calidad de anexos, que en la parte sustancial manifiesta: " (...) *El denunciado Lic. Eddy Sánchez ha incurrido en la causa prevista en el numeral 2 del artículo 275 del Código de la Democracia motivo por el que solicito se le imponga la sanción prevista en la misma norma legal, esto es la suspensión de sus derechos políticos por un año y multa de diez salarios básicos unificados(...)*" **2)** Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 5), se radicó la competencia, en calidad de Juez Sustanciador de la presente causa identificada con el número 013-2018-TCE en el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **3)** El 2 de marzo de 2018, a las 11h00 se recibe en este Despacho, el expediente referido contenido en ocho (8) fojas, conforme consta de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho Ad-hoc, Abg. Alba Nataly Silva (fs. 8). **4)** El 22 de febrero de 2018 se recibe en el despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno Juez Presidente de este Tribunal, el expediente signado con No. 006-2018-TCE, causa que originalmente se encontraba bajo conocimiento del Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez de Instancia, quien por recusación presentada por el señor Martín Felipe Ogaz dejó de conocerla. **5)** Mediante sorteo electrónico institucional la causa signada con el número 012-2018-TCE presentado por el señor Martín Ogaz y su abogado patrocinador Eduardo Picuasi, conteniendo una denuncia en contra del doctor Pedro Freire Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le correspondió al doctor Patricio Baca Mancheno en calidad de Juez de Instancia, causa ingresada a su despacho el 6 de marzo de 2018. **6)** En virtud de haber sido asignado por sorteo al doctor Patricio Baca Mancheno, las causas signadas con los números 006-2018-TCE y la causa 012-2918-TCE, las cuales contienen las denuncias sobre presunto cometimiento de infracción electoral por parte del Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Abg. Eduardo del Pozo y el concejal Pedro Freire respectivamente. **7)** Con auto de 28 de febrero de 2018 a las 12h10, dentro de la causa signada con el número 06-2018-TCE; el Dr. Patricio Baca Mancheno Juez de Instancia dispuso: "... *Ratifíquese en todas sus partes el auto de 8 de febrero de 2018, las 10h00 dictado por el doctor Vicente Cárdenas Cedillo, en el cual*

Justicia que garantiza democracia



Causa No. 013-2018-TCE

admitió a trámite la presente causa, por lo que las partes deberán estar al contenido íntegro del mencionado auto...". El Dr. Patricio Baca Juez de Instancia dentro de la causa número 012-2018-TCE, mediante auto de 9 de marzo de 2018 las 12h30, dispuso la acumulación de la causa 012-2018-TCE, a la causa 06-2018-TCE, manifestando lo siguiente: "...Revisando el expediente que contiene el escrito de denuncia suscrito por el señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y su abogado patrocinador, signado con el número 012-2018-TCE, se evidencia que guarda relación con el proceso No. 006-2018-TCE que se encuentra en trámite en este despacho, por lo que ordeno la acumulación a la causa No. 012-2018-TCE a la causa 006-2018-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. Por tal motivo, en lo posterior a esta causa se le identificará con el número 006-2018-TCE/012-2018-TCE (acumulada)...". Con estos antecedentes y al amparo del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que prescribe: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso." Y la norma dispositiva contenida en el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que dispone: "En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art. 248 del Código de la Democracia." Habiéndose acumulado las causas 006-2018-TCE con la causa 012-2018-TCE, y por cuanto la causa No. 013-2018-TCE, guarda relación con la causa No. 006-2018-TCE/012-2018-TCE (acumulada); al amparo de las normas legales invocadas en forma precedente **DISPONGO: PRIMERO.-** La acumulación de la causa 013-2018-TCE a la causa 006-2018-TCE/012-2018-TCE (acumulada), para el efecto, remítase el referido expediente al Despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno Juez de Instancia para su conocimiento y trámite correspondiente. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto : **1)** Al denunciante y su abogado patrocinador, señor Felipe Ogaz Oviedo, en los correos electrónicos: felipeogazoviedo@gmail.com y diabluf@gmail.com **2)** Al Consejo Nacional Electoral de conformidad con la norma dispuesta en el artículo 247 del Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la Dra. Consuelito Terán G., Secretaria Relatora de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Particular que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, D.M., 13 de marzo de 2018

Dra. Consuelito Terán G.
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia